INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: ……259……/2016

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A EMPRESA CONSTRUCTORA HERMES SACIS -REPRESENTANTE LEGAL: ODILO HERMES C.I. 1.599.468- RUC: 800080374-4 -, PARA LA CONSTRUCCION DE ENTUBAMIENTO EN COLONIA GRAL DIAZ- TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS 02-2016- PROGRAMA RECURSOS PROVENIENTES DE LEY DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Licitación por Concurso de Ofertas para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los diez mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Publicas **-ID 301.703-EXPEDIENTE 315.048**

Que en fecha 26 de julio de 2.016, por Resolucion No 155/2016 la Institucion Municipal ha adjudicado a la Empresa Hermes SACIS- Representante Legal Odilo Hermes- Ruc: 80080374-4 para la construccion de entubamiento en la Colonia Gral Diaz de la Ciudad de Mbaracayu;

Que en fecha posterior a la adjudicacion y firma de contrato con la empresa adjudicada, la firma unipersonal Tino Servicios y Construcciones ha presentado protesta contra la adjudicacion ante la DNCP, que en fecha 07 de octubre de 2.016 por Resolucion No 3.405/2016 resuelve anular la adjudicacion realizada a favor de la Empresa Hermes SACIS, y en consecuencia, retrotraer el presente proceso a la etapa de evaluacion de ofertas, unicamente en lo que respecta a los lotes mencionados, y ;

Que en el Art 3o de la resolucion ordena a la Convocante a que comunique a la Direccion de Normas y Control, el resultado de la nueva evaluacion de ofertas y la resolucion tomada en consecuencia, con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 dias calendarios a partir de la notificacion de la presente resolucion, a los efectos del levantamiento del estado de impugnacion en el portal de contrataciones publicas.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art 1o: Comunicar y remitir las documentaciones de la nueva evaluacion de ofertas y la Resolucion tomada en consecuencia en la que se informa el analisis y evaluacion del Comité de Evaluacion, con la recomendación de adjudicacion a la Empresa Hermes SACIS - Representante Legal Odilo Hermes

Art 2o: Adjudicar a la Empresa Hermes SACIS- Representante Legal Odilo Hermes- RUC 80080374-4 para la construccion de entubamiento en la Colonia Gral Diaz de la Ciudad de Mbaracayu por la suma de Gs: 368.316.994 (son guaranies: trescientos sesenta y ocho millones, trescientos diez y seis mil, novecientos noventa y cuatro)

Art 3o: Notificar a las empresas Tino Servicios y Construcciones y a la Empresas Hermes SACIS de la presente adjudicacion y suscribir contrato con el adjudicado, previa aprobación de la Adjudicación por la Junta Municipal , dando cumplimiento a lo determinado en la Ley Orgánica Municipal No 3.966/010 Art 216 y el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 4o: Remitir a la Junta Municipal de Mbaracayú y a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas dentro del plazo de 20 dias calendario a partir de la notificacion de la Resolucion DNCP No 3.405/16 a la Municipalidad de Mbaracayu y cumplido archívese.

Rosa Frutos de Lermen
Secretaria General

Edir Edmundo Lermen Ritter
Intendente Municipal

Mbaracayu… 07 … de … NOVIEMBRE … . de 2.016

RESOLUCIÓN N° 43/2016 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ, APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 259/2016 I.M. POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL, ADJUDICA A LA EMPRESA HERMES S.A.C.I.S, REPRESENTANTE LEGAL: ODILIO HERMES, C.I: 1.599.468 RUC: 80080374-4, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE: ENTUBAMIENTO EN LA COLONIA GENERAL DÍAZ – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/16– PROGRAMA: SERVICIOS MUNICIPALES, RECURSOS PROVENIENTES DE LEY DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES.——————————

Mbaracayu 08 de Noviembre de 2016

VISTO: La Nota Nº 214/2016 I.M. De fecha 07 de Noviembre de 2016. Y.——————————

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal, ha remitido los documentos de Adjudicación de construcción de entubamiento en la colonia General Díaz distrito de Mbaracayú, Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/16 , según Resolución N° 259/2016 I.M.——————————————————

Que la Institución Municipal inició el procedimiento de contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones referente al tema, siendo adjudicada la empresa HERMES S.A.C.I.S., según resolución N° 27 de fecha 27 de julio de 2016. ——————————————————

Que, leído la Nota de remisión de la Intendencia Municipal, se puede observar que la Dirección Nacional de Contrataciones Púbicas, por Resolución N° 3405/2016 resuelve anular la adjudicación realizada a favor de la empresa HERMES S.A.C.I.S y en consecuencia, retrotraer el presente proceso a la etapa de evaluación de ofertas. ——————————————————

Que, según el informe del comité evaluador, la oferta más baja, presentada por la empresa TINO Servicios y Construcciones, no reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" y recomienda la adjudicación a favor de la empresa HERMES S.A.C.I.S. por reunir todos los recaudos legales, la cual fue puesta a consideración del pleno de la Junta Municipal y aprobada por unanimidad de los Señores concejales presentes.——————

POR TANTO LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA
RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR la Resolución Nº 259/2016 I.M. Por la cual la Intendencia Municipal adjudica a la empresa HERMES S.A.C.I.S, Representante legal: ODILO HERMES, RUC de la empresa: 80080374-4, que ha presentado la oferta considerada como conveniente a la Intendencia Municipal para la construcción de entubamiento en la colonia General Díaz distrito de Mbaracayú , por la suma de Gs: 368.316.994 (son Guaraníes, trescientos sesenta y ocho millones, trescientos dieciséis mil, novecientos noventa y cuatro), de conformidad al artículo 216 de la Ley Orgánica municipal Nº 3.966/010.——————————

Artículo 2: APROBAR el contrato de obra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley Nº 3.966/10.——————————————————————————————

Artículo 3: OBEDECE a la decisión unánime de los señores concejales de la Junta Municipal en la sesión Extraordinaria de fecha 08/11/2016.——————————————————————

Artículo 4: COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.——————————

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Gessica Pottcher Alves
Secretaria Gral. H.JM.

Francisco Cayoso
Presidente H.JM.